



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 795 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **10 NOV. 2015**

VISTO:

El Informe N° 131-2015-MPH/SGDCyGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, los Gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19°, inciso 19.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en concordancia con lo señalado en el Capítulo II, Art. 19° y 20° del Reglamento de la Ley N° 29664, D.S. N° 048-2011-PCM, los Gobiernos Locales constituyen Las Plataformas de Defensa Civil, para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por organizaciones sociales, entidades privadas, organizaciones humanitarias e instituciones estatales y presidido por la máxima autoridad ejecutiva del distrito;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR E INSTALAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL de la Provincia de Huamanga, para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado de la siguiente manera:

Alcalde la Municipalidad Preside la Plataforma de Defensa Civil

MIEMBROS INTEGRANTES:

- Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga
- Alcaldes Distritales
- COFOPRI Ayacucho
- Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho
- RENIEC Ayacucho
- Instituto Peruano del Deporte de Ayacucho
- Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones
- Colegio de Ingenieros del Perú
- Colegio de Arquitectos del Perú
- Unidad de Ingeniería de la segunda Brigada de Infantería del Ejército Peruano
- Fondo de Compensación para el Desarrollo Social FONCODES
- Rector de la Universidad San Cristóbal de Huamanga
- Universidades Privadas de la Provincia de Huamanga





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Presidente de la Corte Superior de Justicia
- Ministerio Público de Ayacucho
- Telefónica del Perú
- Proyecto Especial Sierra Centro Sur
- Cruz Roja
- Arzobispado de Ayacucho
- Federación de Club de Madres de Ayacucho
- Cámara de Comercio
- Alcaldes de los Centros Poblados
- Gobernación Regional de Ayacucho
- Director Red de Salud Huamanga
- Comisario de la Policía Nacional del Perú
- Director de la UGEL Huamanga
- Gerente General de EPSASA-Ayacucho
- Jefe de Electrocentro Ayacucho
- Defensoría del Pueblo de Ayacucho
- Director de la Red Asistencial ESSALUD
- Colegio de Abogados de Ayacucho
- Jefe Compañía de Bomberos Voluntarios
- Representante de Frente de Defensa de Ayacucho
- Representante de la Iglesia Católica
- Representante de la Iglesia Evangélica
- Representantes de los Medios de Comunicación Escrita, Televisiva y Radial
- Entidades Financieras de la Provincia de Huamanga
- ONGs de la provincia de Huamanga
- Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huamanga, para la Gestión de Riesgo de Desastres, a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los Miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huamanga, para la Gestión del Riesgo de Desastres, para su conocimiento y cumplimiento de las funciones dispuestas por la Ley del SINAGERD, a la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector del SINAGERD, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) e instancias pertinentes, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE